aval ante entidad de crédito por un importe máximo de tres millones seiscientos ochenta mil euros (3.680.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 10 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones del préstamo y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido er la normativa.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables cor Dificultades Coyunturales en Andalucía, y modificada por las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Eólica del Zenete, S.L., ubicada en Ferreira (Granada), consistente en un aval ante entidad de crédito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011. adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla. 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Eólica del Zenete, S.L, ubicada en Ferreira (Granada) y con CIF B82424276, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de ocho millones quinientos mil euros (8.500.000 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 7 años desde su formalización y la comisión de aval en condiciones de mercado.

Se delega en el Director General de la Agencia el establecimiento de las condiciones del préstamo y garantías de la presente operación conforme al procedimiento establecido en la pormativa

Con carácter previo o simultáneo a la formalización de esta operación, la empresa deberá cancelar cualquier deuda que tuviera contraída con la Agencia y, especialmente, la dimanante del aval formalizado el 21 de abril de 2010, ascendente a un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000 €) de principal, más los intereses y gastos que hubiese generado, autorizando a la Agencia la cancelación, asimismo, de las garantías constituidas a su favor, siendo de cargo de la empresa cuantos gastos e impuestos origine la expresada cancelación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con Dificultades Coyunturales en Andalucía, y modificada por las Órdenes de 22 de febrero de 2010, de 30 de junio de 2010 y de 23 de mayo de 2011.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la creación de una fábrica para la producción de gres porcelánico de altas prestaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de agosto de 2011, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de junio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 2 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de dos millones cuatrocientos ocho mil setecientos diez euros con sesenta y dos céntimos (2.408.710,62 €), a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería).

El proyecto consiste en la creación de una fábrica para la producción de un nuevo producto de gres porcelánico en gran formato con altas prestaciones.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 2 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo a la empresa Cosentino, S.A., ubicada en Cantoria (Almería), para la construcción y equipamiento de una plataforma logística en fábrica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Conseiero de Economía. Innovación y Ciencia.